2026-0617
Popayán, 24 de febrero 2026

Señores:
EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. – S.O.S.
solicitudmta@sos.com.co

CLÍNICA SAN RAFAEL – POPAYÁN
notificacionesjudiciales@clinicassanrafael.com

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI – CALI
notificaciones@fvl.org.co
E. S. C.

Asunto: REQUERIMIENTO - frente al caso presentado por la señora **YULI ORTEGA NAVARRO,** ante esta Agencia del Ministerio Publico.
Al contestar, favor citar número de oficio.

Cordial Saludo.

La Personería Municipal de Popayán en virtud de su misión institucional y en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten respecto de la salvaguarda de los Derechos Humanos, la defensa del interés público y la vigilancia de la función pública y administrativa, ante la solicitud presentada por la señora **YULI ORTEGA NAVARRO**, esta entidad procede a **REQUERIR,** en procura de la garantía efectiva de los derechos fundamentales a la salud, la vida y la dignidad humana del señor **JUAN CARLOS NAVARRO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.314.603.

De acuerdo con la información suministrada y la documentación allegada, el paciente se encuentra hospitalizado en la Clínica San Rafael de Popayán desde el 09 de enero de 2026, con diagnóstico en estudio de lesiones gastrointestinales de alta complejidad, sospecha de proceso neoplásico, compromiso nutricional significativo e indicación médica de soporte parenteral total.

Se indica que el médico tratante ordenó su remisión a institución de IV nivel para manejo integral oncológico, señalándose como centro de referencia la Fundación Valle del Lili en la ciudad de Cali. Sin embargo, a la fecha no se ha materializado el traslado efectivo, pese a la condición clínica de alto riesgo y a la existencia de medida provisional otorgada en sede de tutela.

En ese contexto, esta Personería interviene con el fin de coadyuvar las gestiones necesarias para que se garantice la remisión inmediata, la aceptación por parte de la institución de mayor complejidad y la continuidad del tratamiento requerido, evitando cualquier barrera administrativa o dilación injustificada.

En consecuencia, esta Agencia del Ministerio Publico, solicita de manera urgente:

1. Informar el estado actual del trámite de remisión.
2. Confirmar aceptación y disponibilidad de cupo en la institución de destino.
3. Precisar plan de traslado, tiempos estimados y responsable designado para la coordinación del caso.
4. Adoptar las acciones necesarias para materializar el traslado en el menor tiempo posible, dada la condición clínica descrita.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, se sirva verificar los argumentos expuestos por el ciudadano y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Para los fines pertinente, se adjunta cuatro (04) archivos, documentos que soporta el presente requerimiento.

No siendo otro el motivo, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

IVÁN DANIEL OVIEDO
Personero Municipal de Popayán

Proyectó: Didier Mosquera– Abogado Contratista en el Área de salud y servicios públicos domiciliarios.
Reviso: Vannesa Morales Hurtado– Asesora en el Área de Salud y Servicios Públicos domiciliarios.
Adjunto: Cuatro (04) archivos PDF.
Copia: yulio.o@hotmail.com